



BOLETÍN

DE LA

Cámara Oficial de Comercio e Industria

DE CACERES

Núm. 109

Mayo de 1923

OFICINA DE RECLAMACIONES

SUMARIO

Actuación de la Cámara: Sesión celebrada el día 23 de Mayo de 1923.—Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación — Ministerio de Hacienda Reales órdenes.—Oficina de Reclamaciones a los ferrocarriles de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres. Tráfico. Reclamaciones, quejas y consultas.

PLAZA, NÚMS. 4 Y 6 — VÉASE ANUNCIO

a los Ferrocarriles

CACERES—Tip., ENC. Y LIB. DE LUCIANO JIMÉNEZ MERINO

19 — Portal Llano — 19

Almacenes de Maderas, Yesos,
Cementos y Coloniales



JOSÉ CANDELA MAGRO



CÁCERES:

San Juan, 33 y Estación del ferrocarril

TELÉFONOS NÚMEROS 7 Y 146

ELPIDIO SOLIS BORRELLA

ARCO DEL REY, N.º 2. CÁCERES

DIRECTOR "LA URBANA"

Seguros de cosechas, de muebles y edificios

PROCURADOR

y

AGENTE DE CLASES PASIVAS

Teléfonos 20 y 88.

FÁBRICA DE HARINAS Y ELECTRICIDAD de Lázaro Guillén.—San Francisco, Cáceres.

ALMACÉN DE HIERROS Y COLONIALES de Santos Pérez García hijo de Laureano Pérez).—Ronda de Cánovas, Cáceres.

FÁBRICA DE CALES BLANCA Y MORENA de José Hernández Wrigch.—Proximidades de la Estación, Cáceres.

CRISTÓBAL MENDIETA CANTERAS. Surtido establecimiento de Mercería, Paquetería y Novedades.—Alfonso XIII, 1, Cáceres.

JOSÉ BLÁZQUEZ. Almacén de cereales.

Estación, Cáceres.

FÁBRICA DE ALPARGATAS, CORDELERÍA Y CALZADO. Evaristo Málaga.—Alfonso XIII, 8, Cáceres.

JULIO FERNÁNDEZ SILVA. Procurador.

Margallo, 14, Cáceres.

GABINO MURIEL POLO. Almacén de cereales.

Estación, Cáceres

MANUEL REQUEJO Y HERMANOS. Abonos minerales y aparatos agrícolas.—Alfonso XIII, 7, Cáceres.

GONZALO VICHO. Almacén de cereales.

Estación, Cáceres.

SATURNINO CASARES. Ultramarinos y Almacén de cereales.—Plaza Mayor, 2, Cáceres.

GRAN FÁBRICA DE CURTIDOS. Viuda de Aquilino González.

Tenerías, Cáceres.

Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria

DE CACERES

REVISTA MENSUAL

— Precio de suscripción: una peseta al año. —

Redacción y Administración: Secretaría de la Cámara, Plaza Mayor, números 4 y 6

AÑO X

Mayo de 1923

NÚM. 109

ACTUACIÓN DE LA CÁMARA

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de Mayo de 1923

En la ciudad de Cáceres a 23 de Mayo de 1923, reunidos D. Eloy Sánchez de la Rosa, D. Dámaso García Díez, D. Valentín Domínguez, D. Cristóbal Mendieta, D. Juan Recio, D. Tomás Pérez, D. Anastasio González, D. José Blázquez y D. Gabino Muriel, bajo la presidencia del primero y con asistencia del secretario de la Corporación, Sr. López Redondo, con el fin de celebrar la sesión mensual ordinaria, y una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de que la celebración de la Asamblea de Cámaras de Comercio tendrá lugar en Valladolid el día 4 de Junio próximo; de haberse recibido el Reglamento por que ha de regirse dicho acto y relación de los puntos que han de tratarse.

Asistir al referido acto, representada por el señor presidente y secretario de la Corporación.

Confiar al secretario el estudio del tema referente al impuesto de Utilidades, para que recogiendo las aspiraciones de la Cámara

en esa materia, haga una exposición sobre el particular para presentarla en la Asamblea, si en la ponencia no estuviera suficientemente recogidos todos los motivos que figuren en la propuesta.

Igualmente confiar al secretario que haga un resumen de cuanto acaeció con motivo del cobro del impuesto de Pesas y Medidas, para darlo a conocer en la Asamblea a los efectos que pueda producir.

Informar favorablemente el proyecto de la «Internacional Teléfono and Telegraf Corporation», relativo a la implantación en España de un servicio telefónico moderno, completo y suficiente para variadas necesidades del comercio e industria nacional.

Prestar adhesión a la instancia que la Cámara de Salamanca dirige al ministro de Hacienda, solicitando que cese el régimen de privilegio tributario que disfrutaban las Cooperativas de Consumos, que no sean estrictamente obreras.

Adherirse igualmente a la instancia dirigida al ministro de Fomento por la Cámara de Cartagena, pidiendo que no se exija la fianza de 20 pesetas por wagón que se solicita para transportes de mercancías, toda vez que desaparecieron las causas que motivaron tal medida.

Designar al vocal cooperador de esta Cámara D. Manuel Puebla Olivera, para que forme parte con carácter permanente de las Juntas Administrativas que se constituyan en la Aduana de Valencia de Alcántara, con arreglo al art. 87 de la ley de Contrabando y Defraudación de 3 de Septiembre de 1904.

Quedar enterada del telegrama dirigido al mayordomo mayor de Palacio y de la contestación del mismo, cuyos textos se transcriben a continuación:

«Madrid.—Mayordomo Mayor Palacio.—En nombre Cámara Comercio ruego V. E. trasmita a S. M. el Rey la solicitud de indulto que este Organismo realiza respecto de los condenados en

Consejo de Guerra por los sucesos ocurridos en Junio de 1920, aprovechando feliz ocasión fiesta onomástica S. M., de cuya magnanimidad se espera concesión de la gracia que todo Cáceres ansía.—Presidente, Eloy Sánchez de la Rosa.»

«Presidente Cámara Comercio Cáceres.—De orden de S. M. paso su telegrama al Gobierno a los efectos oportunos.—Madrid, 17.—Jefe Superior Palacio.»

De haber expedido certificación de precios sobre diversos artículos, a solicitud del señor presidente de la Diputación Provincial.

De haberse remitido al señor subdirector de Comercio relación de comerciantes individuales, clasificados por tarifas, en virtud de lo establecido en la Real orden de 5 de Octubre de 1922, en su art. 2.º, núm. 2.º, apartado b.

Igualmente de haberse enviado a la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, la Memoria de los trabajos efectuados por esta Corporación durante el año económico de 1921-22; así como del acuse de recibo de la Superioridad.

Contestar a la Cámara de Oviedo, remitiéndole relación de comerciantes mayoristas de comestibles de esta plaza.

Contestar una consulta de un industrial de Guijo de Santa Bárbara, sobre pesas y medidas.

Y después de despachar otros asuntos de mero trámite y de régimen interior, se dió por terminada la sesión, de todo lo cual yo el secretario, certifico.—*Miguel López Redondo*.—El presidente, *Eloy Sánchez de la Rosa*.



Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación

Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el señor ministro del Trabajo, Comercio e Industria, tengo el honor de dar traslado a V. E. de la siguiente Real orden recibida del Ministerio de Estado:

“El señor ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Noruega en nota fecha 13 de Abril próximo pasado, me dice lo que traducido sigue: De orden de mi Gobierno tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que por una ley recientemente votada por el Storting, la prohibición contra la importación de los vinos y demás bebidas alcohólicas que posean de 14 a 21 grados de alcohol, quedará suprimida a contar desde el 18 de Abril de 1923. Quedando extendida en esta forma a los vinos y demás bebidas alcohólicas hasta los 21 grados de alcohol la libertad de importación de que disfrutaban en Noruega los vinos de una capacidad alcohólica igual o inferior a 14 grados, resulta que, conforme a las disposiciones acordadas en las notas canjeadas el 7 de Octubre de 1922 entre el excelentísimo señor ministro de Estado y el ministro de Noruega en Madrid, el Gobierno noruego quedará libre, a partir del 16 de este mes, de la obligación de proveer a la importación de una cantidad anual mínima de 500.000 litros de alcohol y de vinos de más de 14 grados de fuerza, originarios y procedentes de España.”

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1923.

Ministerio de Hacienda

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a ese Centro directivo D. Juan M. Urquijo Landaluce, como administrador-delegado de la Sociedad Española de Comercio exterior, manifestando que posee cierto número de vagones cisternas, construidos en Beasaín, los cuales utiliza para el transporte de gasolina, petróleo y demás productos dentro de España, y algunas veces para traer dichos combustibles de la instalación que poseen en Lisboa; y habiendo enviado últimamente a dicho puerto varios vagones vacíos para reimportarlos llenos de gasolina, la Aduana de Valencia de Alcántara pretende efectuar el aforo de los mismos, fundándose en que no están especificados en el caso 5.º de la disposición 6.ª; por lo que el solicitante, aun cuando cree que el caso está suficientemente claro, suplica se aclare debidamente lo dispuesto y se le permita la reimportación, libre de derechos, de los referidos vagones:

Considerando que el caso 5.º de la disposición 6.ª del Arancel vigente, redactado en esta forma: "Envases llenos o vacíos, excepto los de vidrio, los bidones de hierro y los vagones-cubas,, queriendo indicar que la excepción se concreta sólo a los envases de vidrio, puede, no obstante, dar lugar a alguna duda, aunque se tenga en cuenta que los bidones de hierro y los vagones-cubas nacionales han gozado siempre de franquicia a su reimportación del extranjero; pero para evitar incidencias como la expresada es conveniente aclarar el precepto de referencia en forma precisa,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que los bidones de hierro y los vagones-cubas nacionales que se exporten al extranjero gocen de franquicia a su reimportación en España, como indica el caso 5.º de la disposición 6.ª del Arancel vigente, que quedará redactado en la siguiente forma: "Envases lle-

nos o vacíos, excepto los de vidrio, los bidones de hierro y los vagones-cubas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de Marzo de 1923.—P. D., PALACIOS.

Señor director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Numerosas entidades agrícolas y varios Ayuntamientos de la región de Valencia se han dirigido al Ministerio de Fomento en súplica de que se amplíe hasta el fin del mes de Junio próximo el plazo para la exportación de patatas tempranas, que fué autorizada por Real orden de fecha 2 de Abril último, aclarada por la del 20 del mismo mes. La petición se funda en que la cosecha es allí algo más retrasada que en el litoral de Cataluña, y por tanto resulta insuficiente el plazo señalado, que vence al final del corriente mes, establecido en relación con la época más propicia de salida de las patatas tempranas cultivadas en Mataró y su comarca.

Por otra parte, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca solicita se haga extensiva la autorización a las patatas de variedades tempranas cultivadas en aquella comarca.

Y teniendo en cuenta que el Ministerio de Fomento estima atendibles ambas peticiones,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se prorrogue hasta el 30 de Junio próximo el plazo para la exportación de patatas tempranas autorizada por Reales órdenes de 2 y 20 de Abril último, permaneciendo inalterable el cupo de 30.000 toneladas en las mismas fijado, y que los beneficios de exportación se hagan extensivos, dentro del referido plazo y cupo, a las variedades de patatas tempranas cultivadas en las islas Baleares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de Mayo de 1923.—VILLANUEVA.

Señor director general de Aduanas.

CÁMARA DE COMERCIO

OFICINA DE RECLAMACIONES A LOS FERROCARRILES

Garantiza contra-talón para no pagar exceso de portes en la estación.

Condiciones en su Reglamento.

Oficina de Reclamaciones

a los ferrocarriles de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres

TRÁFICO

Es inícuo y bochornoso el abuso que tanto los Gobiernos que han regido los destinos de la Nación de algún tiempo a esta parte, como las Compañías ferroviarias, vienen cometiendo con el Comercio y la Industria, sobre todo en lo referente a los plazos de transporte de mercancías, tanto de grande como de pequeña velocidad.

En los plazos de g. v., es tan difícil poder precisar los días que tiene una mercancía, desde que se dictó la Real orden de 8 de Octubre de 1921, ampliando los plazos; la que se publicó en la "Gaceta," de 21 de Febrero de 1922 exceptuando los pescados de dicha ampliación y la de 22 de Marzo siguiente que se publicó en la "Gaceta," del 28 de Abril restableciendo las tres y seis horas para la transmisión en los empalmes, que nadie sabe a qué atenerse en esta materia y cada cual opina como mejor le parece; a tal extremo ha llegado la confusión producida por las citadas disposiciones, que las mismas divisiones de ferrocarriles están en desacuerdo sobre el modo de hacer el cómputo de plazos de este transporte.

A propósito de esto, vamos a copiar algunas líneas del periódico "Los Transportes," órgano oficial de la liga de propietarios de vagones, periódico muy sensato, bien documentado en asuntos ferroviarios y lleno de enseñanzas para los que tienen que luchar con las Compañías de ferrocarriles. Dice, contestando a una consulta que se le hace respecto a una expedición de g. v.: "...ha de dispensarnos el estimado consultor que no se le dé los plazos exactos que interesa, porque no hay quien los sepa; ni en las Compañías de ferrocarriles, ni en las divisiones mismas, ni aunque rebusque por toda España el mejor tasador de plazos; lo decimos sin temor de ser desmentidos..."

Esto sucede en la g. v. que por lo general, las mercancías que se transportan de este modo, es debido a que son de mera necesidad, y que según la tardanza, puede hasta pasar la oportunidad de su venta y quedarlas recluidas hasta otra ocasión, o sufrir deterioro, y por consiguiente pérdida en su valor; conocemos varios casos, y que por lo arbitrario de las disposiciones vigentes en materia de plazos de transporte nada puede hacerse más que resignarse a que las Compañías jueguen con los intereses de todos, haciendo el transporte casi cuando le conviene.

En los plazos de p. v., ya raya en la exageración. Desde que la guerra Europea creó las dificultades de la escasez de combustible, la imposibilidad de reponer el material, y por tanto,

acumulación del tráfico, las Compañías, por medio de sus caracterizados representantes, entre las múltiples mercedes que los Gobiernos le concedieron, se les autorizó también a aumentar, casi en un doble, los plazos reglamentarios de transportes.

Así se da el caso que una mercancía que proceda de Valladolid, por ejemplo, que dista de Cáceres 378 kilómetros, tiene de plazo, facturada por la tarifa E-100, 33 días como máximo de recorrido. No siendo por estas disposiciones, tendría de plazo, facturada por la misma tarifa, próximamente la mitad del tiempo.

Las campañas de ciertos periódicos y organismos defensores del Comercio y de la Industria, no cesan en pedir la derogación de las disposiciones ampliando los plazos de transportes, que fué transitoria, mientras duraron las anomalías que hemos dejado reseñadas, las cuales han desaparecido y aún siguen rigiendo los plazos interminables de transportes.

Es de suma necesidad que el comercio alcance una máxima brevedad en el transporte de sus mercancías. Esto precisamente es lo que justifica el trazado de varias líneas, entre ellas la directa de Madrid-Valencia; y no tardará mucho, según vemos en un periódico autorizado, en oírse hablar del directo Madrid-Barcelona y quizás Barcelona-Vigo, que acorten estas distancias. (Pero nada que afecte a nuestra región, tan necesitada de vías de comunicación, y teniendo tanta riqueza que pudiera lanzar al mercado).

También leemos en el mismo periódico que la Compañía de M. Z. y A., que sin duda teme la competencia del ferrocarril directo Madrid-Valencia, ha adquirido potentes locomotoras y anuncia para el presente mes de Junio un servicio diario que verificará el recorrido Madrid-Valencia en siete horas. Nada indica si será de viajeros o mercancías o mixto, pero en caso de que sea de las dos últimas clases, algo más nos alcanzará de este beneficio, por ser muchas las mercancías que a Cáceres vienen por el empalme de Almansa.

Hemos de excitar al comercio de Cáceres para que no desaproveche cualquier ocasión que se le presente para manifestar-

se en contra de los absurdos plazos de transportes que en la actualidad tenemos, hasta conseguir su reforma para bien de todos y particularmente del comercio y la industria.

Reclamaciones, quejas y consultas

El día 16 del corriente mes, como estaba señalado, se ha verificado el juicio verbal civil seguido a instancia de esta Oficina contra la Compañía de M. Z. y A., en reclamación de cantidad por averías en una expedición de cerillas.

A la hora de cerrar el periódico no se conoce la sentencia, teniendo esperanza que sea a nuestro favor, pues las pruebas aportadas por la Compañía son fuera de toda razón y sin fundamento.

En el número próximo daremos a conocer a nuestros lectores todo él, con detalles, para que el comercio pueda darse idea de la manera de proceder de las Compañías de ferrocarriles y de la marcha y organización de nuestra Oficina de Reclamaciones.

CONSULTA — Habléndome ofrecido un señor comisionista frutas, legumbres y hortalizas, facturadas en la Estación de Málaga, ruego a usted me indique el precio del transporte de los 100 kilogramos, desde dicho punto a Cáceres, así como la tarifa más económica, para hechos mis cálculos, comunicarle a dicho señor si me los remite o no, indicándole la tarifa que ha de pedir.

RESPUESTA—Aun cuando en su consulta no dice usted si el transporte lo hará en pequeña o gran velocidad, le indicaré o que cuesta en grande, por tratarse de frutas frescas y ser

conveniente que tarde lo menos posible, como serán sus deseos.

Los 100 kilogramos de cualquiera de las tres clases de mercancías que me indica, de Málaga a Cáceres, son pesetas 17·85 con todos los impuestos, y la tarifa más económica la E-14 de gran velocidad para géneros frescos.

He de manifestarle a usted, que esta tarifa en sus condiciones dice que, "las mercancías facturadas por esta tarifa serán siempre cobrados los portes a la salida,, lo cual ha de tenerse en cuenta para que el transporte le sea más económico, o en otro caso, que el remitente tenga constituida fianza en la Estación de procedencia.

CONSULTA — Hace varios días pedí a Gijón dos cajas de manteca de vaca; como la mercancía ha llegado y no tengo talón de la misma, siendo mi creencia se haya extraviado, lo cual me imposibilita mandárselo a usted y también retirar la mercancía, aun cuando supongo me la entregarán con recibo, le agradecería me indique por escrito lo que he de pagar por el transporte en pequeña velocidad de 62 a 65 kilogramos de manteca de vaca, que será lo que pesa la expedición, desde el punto indicado a Cáceres.

RESPUESTA — En contestación a su consulta, con gusto accedo a su pretensión de darle por escrito la tasa que me interesa, manifestándole que lo que debe pagar por los 62 kilogramos o 65, pagan igual de manteca de vaca desde Gijón a ésta, son 7·30 pesetas.

CONSULTA—Adjunto le envío talón de la expedición de pequeña velocidad de ésta a Málaga, que contiene 370 kilogramos de cestos envases usados, que como verá me han cobrado, pues ha sido facturada en portes pagados, 44·45 pesetas; como a mi parecer es excesivo lo cobrado, recurro a usted para que me

indique qué debo pagar, y en caso de haberme cobrado más de lo debido, hacer la oportuna reclamación.

RESPUESTA—Contesto a usted respecto al talón resguardo que me remite y que tengo a la vista, de la expedición de pequeña velocidad de Cáceres a Málaga, que contiene cestos envases usados, y le manifiesto que los 370 kilogramos que pesa la expedición, han debido pagar 26·22 pesetas; habiendo cobrado a usted, por tanto, 18·23 pesetas de más.

TARIFA DE ANUNCIOS

(PRECIO POR CADA INSERCIÓN)

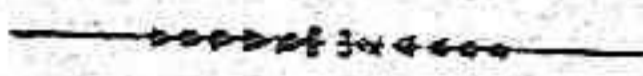
- En la cubierta: Una plana, 4 pesetas.
- » » Media plana, 2 id.
- » » Un cuarto de plana, 1·25 id.

Planas especiales de anuncios:

Media plana	1·75 ptas.
Un cuarto de plana	1·00 »
Un tercio de plana	1·25 »
Un sexto de plana	0·50 »
Medio sexto de plana	0·30 »

Anuncios intercalados en el texto:

Una plana	12·00 ptas.
Media plana	7·00 »
Un cuarto de plana	4·00 »
Un sexto de plana	3·00 »



JOSE BERNAL DE CASTRO. Almacén de cereales.

Estación, Cáceres.

JOSÉ BENAVENT. Agente comercial.

San Antón, 5, Cáceres.

TOMÁS PÉREZ HERNÁNDEZ. Tejidos, Sastrería, Sombrerería, Fábrica de Chocolates, Azúcar.—Plaza Mayor, 25, Cáceres.

SUCESORES DE VÍCTOR GARCÍA. Gil, Cascos y Hernández. Almacén de Tejidos.—Plaza Mayor, 21 y 23, Cáceres.

JUAN RECIO. Paquetería y juguetes.

Alfonso XIII, 21, Cáceres.

ANASTASIO GONZÁLEZ. Gran Fábrica de harinas.—Afúeras de San Francisco, Cáceres.

LUCIANO ESCRIBANO. Farmacia y Droguería. Hijo mayor y sucesor de Marcos Escribano.—Plaza Mayor, 38 y 40, Cáceres.

GARAGE NOGALES. Automóviles de alquiler.

San Pedro, 2, Cáceres.

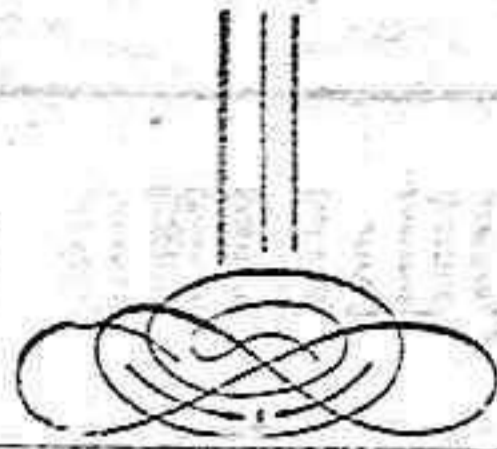
MANUEL LUCAS. Almacén de carbones.

Calle Nueva, 5, Cáceres.

SERRANO Y AGÚNDEZ. Grandes novedades en Sedería, Lanería, Pañería y toda clase de tejidos de hilo y algodón. Extenso surtido en paquetería y géneros de punto.—Plaza Mayor, 9, Cáceres.

MARCOS MARINO BÁEZ. Fábrica de baldosines.

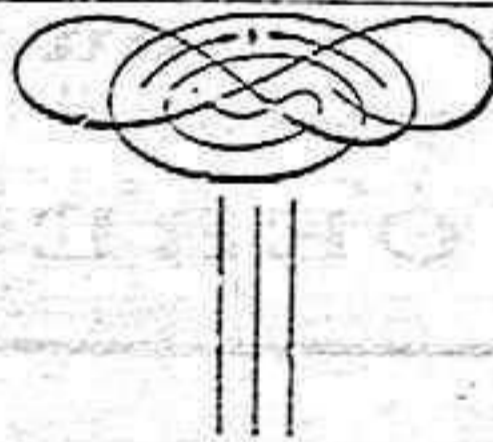
Carretera de Medellín, Cáceres.



HIERROS, FERRETERÍA Y COLONIALES

SOBRINO DE GABINO DIEZ

Moret, 40 y Alfonso XIII (Teléfono núm 171) CACERES
Paseo de «El Triángulo» Idem idem 290)



Luciana Jiménez Merina

Imprenta,

Librería,

Encuadernación y

Objetos de escritorio

→ CASA FUNDADA EN 1852 ←

Portal Llano, 19 — Teléfono 163

CÁCERES

VIUDA DE AQUILINO GONZALEZ

— **ALMACÉN DE TEJIDOS** —

: **VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR :**

ALFONSO XIII,

número 35.

==== **CÁCERES** =====

A N A M A R I A

FÁBRICA DE JABONES

Margallo, 14. - CÁCERES

La baja iniciada en las primeras materias empleadas en la elaboración del jabón pinta verde 1.^a, ha hecho que podamos surtir al comercio en mejores condiciones económicas que cualquiera otra Fábrica

Servimos pedidos en trozos de 500, 400 y 250 gramos.

NECESÍTANSE representantes, con buena comisión, en pueblos de la provincia.